

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA CARRERA 4 Nº 2 – 18 TELEFAX – 8240151

CORREO ELECTRÓNICO: <u>stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> POPAYÁN (CAUCA)

AVISO - FALLO

De conformidad con los artículos 20 de la Ley 137 de 1994, y 136 y 151 -14del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedió la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Cauca a efectuar fallo dentro del control inmediato de legalidad a los decretos sometidos al mencionado control.-

SE FIJA HOY 03 DE AGOSTO DE 2020 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00) A.M.

RADICACIÓN	2020-00419-00
MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
MUNICIPIO	MPIO POPAYÁN - CAUCA
ACTOS	DTO No. 2020000002425 DEL 24 DE MAYO DE 2020,. "Por el cual se
	prorroga la vigencia del Decreto 20201000002105 del 10 de
	mayo de 2020, modificado por el Decreto 20201000002125 del
	12 de mayo de 2020, emitido por el Municipio (sic) de Popayán
	para evitar la propagación del COVID-19 y se dictan otras
	disposiciones para confrontar la emergencia sanitaria",
MAGISTRADO	NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ

El Suscrito Secretario del H. Tribunal Administrativo del Cauca, hace constar: Que el presente aviso fue fijado en la cartelera-página Web de la Secretaría, hoy **03 DE AGOSTO DE 2020.-**

DARIO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO
Secretario